



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 241

LIMA, 29 DE JULIO DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 16 de julio de 2020, la Regidora Metropolitana Jessica Lisbeth Huamán Vilca, a fin de mejorar la salud de la población, solicita que se recomiende a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Programas Alimentarios de la Municipalidad de Lima, que se promueva una "Escuela de formación de promotoras de seguridad alimentaria" dirigidas a todas las encargadas del desarrollo de un sistema alimentario sostenible en Lima Metropolitana;

Que, con Resolución Ministerial N° 411-2014, de fecha 03 de junio de 2014, el Ministerio de Salud, respalda la labor que realizan los Agentes Comunitarios en Salud (ACS), quienes en forma voluntaria implementan acciones a favor del desarrollo de sus comunidades, barrios y sectores vecinales. Los Agentes Comunitarios de Salud, desempeñan un rol educador, que permite motivar al individuo, familia y comunidad para que asuman el cuidado de su propia salud y el medio ambiente.

Que, con Ordenanza N° 2155, se aprueba las acciones municipales de lucha contra la anemia estableciéndose conformar la Instancia de Articulación Local de lucha contra la anemia. Dicha instancia se encuentra conformada por los actores locales intervinientes en la problemática y es liderada por el Alcalde Metropolitano de Lima;

Que, el inciso 2 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día; así también, el artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Recomendar a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Programas Alimentarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se promuevan espacios de formación y capacitación en seguridad alimentaria, dirigida a quienes tienen responsabilidades en las iniciativas comunitarias de asistencia alimentaria, para el desarrollo de un sistema alimentario sostenible en Lima Metropolitana. Ello en coordinación con el Ministerio de Salud, rector en esta materia, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente





Municipalidad Metropolitana de Lima

Acuerdo. De igual modo, propender a contar con un Reglamento para estos fines, dirigido a los diversos espacios de asistencia alimentaria en Lima Metropolitana.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Yolanda Falcón
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Jorge Muñoz Wells
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE